



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N06725-001-00
PROVEEDOR: SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
CON N° INTERNO ADJDIR-021-2025 CON
NÚMERO EN LA PLATAFORMA DIGITAL
DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-
N-67-2025

SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA,
PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2025.

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DE **SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA, PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2025**, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL **DR. JULIO MERCADO CASTRUITA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA**, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL **C. ABELARDO PÉREZ VÁSQUEZ**, EN SU CALIDAD DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", declara a través del **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca** que:

I.1.-Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, cuya competencia y atribuciones se señalan en los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social; 2, fracción IV, 139, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XX del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número **21,821**, Libro número **643** de fecha **07 de octubre de 2020**, otorgada ante la fe del **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero**, Titular de la Notaría Pública número **248 de la Ciudad de México** y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número **97-7-09102020-223531** de fecha **09 de octubre de 2020**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el **DR. JULIO MERCADO CASTRUITA, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, CON R.F.C [REDACTED]** es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/OAX/JS/PS/2025/107

La revisión jurídica se efectuó sin prejuizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N06725-001-00
PROVEEDOR: SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
CON N° INTERNO ADJDIR-021-2025 CON
NÚMERO EN LA PLATAFORMA DIGITAL
DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-
N-67-2025**

**SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA,
PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2025.**

Servicios del Sector Público "RLAASSP"; los numerales 2.2 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **DR. CÉSAR ERNESTO UHLIG GÓMEZ, COORDINADOR MEDICO DEL EGAS PROGRAMA IMSS-BIENESTAR EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA** con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato. **Anexo Número 02 (Dos)** "OFICIO DE ACEPTACIÓN DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO"

I.4 De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8, párrafo primero y 69, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **L.A.E. SANDRAISELA BARZALOBRE ARAGÓN, ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO" EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, R.F.C.** [REDACTED] facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación y suscribir los documentos que se deriven de éstos como **Área Contratante**.

I.5.-La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRONICA** de carácter **NACIONAL** número en la plataforma **DIGITAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-N-67-2025**, al amparo de lo establecido en el artículo 134 párrafos primero, segundo, sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos **34, 35 fracción III, 36, 39 fracción I, 53, 54 fracción V, 57, 63, 71, 78 y 80** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 30, 59, 63, 71, 72 y 78 de su Reglamento (RLAASSP) y el artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIIMSS) y demás normatividad aplicable en la materia.

I.6.- "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo** número **000002292-2025** para la cuenta presupuestal **51334001** para el **Programa IMSS-BIENESTAR**, emitido por el Jefe de la Oficina E2 de la Oficina de Seguridad y Vigilancia del Inmuebles, **Anexo Número 19 (Diecinueve)**.

I.7.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231145**.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/OAX/JS/PS/2025/107

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N06725-001-00
PROVEEDOR: SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
CON N° INTERNO ADJDIR-021-2025 CON
NÚMERO EN LA PLATAFORMA DIGITAL
DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-
N-67-2025

SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA,
PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2025.

I.8.- Tiene establecido su domicilio en **Violetas número 1007, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante, declara que:

II.1.- Es una persona moral legalmente constituida mediante el instrumento notarial número **18,264, Volumen 764, de fecha 07 de octubre de 1994**, otorgada ante la fe del **Licenciado José Eugenio Solórzano Paniagua, Titular de la Notaría Pública número 46 de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**, denominada **MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y REFRIGERACIÓN, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social es **prestar todos aquellos servicios que impliquen mantenimiento técnico industrial y conservación de bienes muebles en general tales como : jardinería, impermeabilización, pintura, tiroleado, remodelación servicio e instalaciones eléctricas y de sistemas de seguridad, alarmas y vigilancia y sistemas de drenaje, colocación y venta de malla ciclónica, equipo de aire acondicionado, etc., entre otros**, e inscrita en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado de Chiapas, bajo el número 743, libro número 4 de Sociedades y Poderes de Comercio, correspondiente a la sección Quinta, de fecha 30 de noviembre de 1994.

Transformándose de **MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y REFRIGERACIÓN, S.A. de C.V. a SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.**, e integrando como objeto social el prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, proporcionada con personal propio de la empresa a todo tipo de clientela que así lo requiera, así como servicios de seguridad prestados a través de medios y sistemas electrónicos, tales como alarmas y cámaras, entre otros, en virtud de la **Escritura Pública número 13683, volumen 286 de fecha 26 de marzo 1999**, pasada ante la fe del **Licenciado Ariosto Oliva Ruiz, Titular de la Notaría Pública número 38 de la Ciudad Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, bajo el **número 385 del libro primero volumen II de Comercio de fecha 23 de abril de 1999**.

II.2.- **El C. Abelardo Pérez Vásquez**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con el instrumento público número **5149 libro 73, de fecha 18 de diciembre de 2003**, otorgada ante la fe del **Licenciado José Antonio González Solórzano, Notario Público número 18 del Estado de Chiapas**, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, bajo el folio mercantil electrónico Número **5579*16** de fecha **09 de marzo de 2004**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N06725-001-00
PROVEEDOR: SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
CON N° INTERNO ADJDIR-021-2025 CON
NÚMERO EN LA PLATAFORMA DIGITAL
DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-
N-67-2025

SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA,
PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2025.

II.3.- Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4.- Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **SI1941007610**.

II.5.- Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6.- Tiene establecido su domicilio en **Boulevard Ángel Albino Corzo, número 605, colonia El Retiro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 20940 teléfono 961-61-43002, celular: [REDACTED] correo electrónico: [REDACTED] y/o Anexo Número 03 (Tres) "FORMATO PARA SEÑALAR DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURIDICO"**

III.- De "LAS PARTES":

III.1.-Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del **SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA, PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2025**, en los términos y condiciones establecidos en la **solicitud de cotización**, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:

Anexo Número 01 (Uno) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES".

Anexo Número 02 (Dos) "OFICIO DE ACEPTACIÓN DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO"

Anexo Número 03 (Tres) "FORMATO PARA SEÑALAR DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURIDICO"

Anexo Número 04 (Cuatro) "AUTORIZACIÓN DE DEDUCCIÓN".

Anexo Número 05 (Cinco) "ACTA CIRCUNSTANCIADA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA" (CONCLUSIÓN DEL SERVICIO)

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/OAX/JS/PS/2025/107

La revisión jurídica se efectuó sin prejuizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N06725-001-00
PROVEEDOR: SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
CON N° INTERNO ADJDIR-021-2025 CON
NÚMERO EN LA PLATAFORMA DIGITAL
DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-
N-67-2025

SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA,
PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2025.

Anexo Número 06 (Seis) "ACTA CIRCUNSTANCIADA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA" (APERTURA DEL SERVICIO)

Anexo Número 07 (Siete) "FORMATO DE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL SISTEMA DE CCTV".

Anexo Número 08 (Ocho) "FORMATO DE ACTA ADMINISTRATIVA".

Anexo Número 09 (Nueve) "RELACIÓN DE DIRECTIVOS, COORDINADORES Y SUPERVISORES ASIGNADOS PARA VERIFICAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD EN EL OOAD OAXACA, UMAE"

Anexo número 10 (Diez) "PROGRAMA DE SUPERVISIÓN"

Anexo número 11 (Once) "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN"

Anexo número 12 (Doce) "FORMATO LISTA DE AISITENCIA"

Anexo número 13 (Trece) "ACTA DE SERVICIO DEVENGADO"

Anexo número 14 (Catorce) "DOMICILIO DE UNIDADES Y NO MEDICAS IMSS-BIENESTAR Y DISTRIBUCIÓN DE CAMARAS"

Anexo número 15 (Quince) "PARTE DE NOVEDADES DEL SERVICIO DE VIGILANCIA"

Anexo número 16 (Dieciséis) "ENCUESTA DE SATISFACCIÓN"

Anexo número 17 (Diecisiete) "COBERTURA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y CÁMARAS DE CCTV POR UNIDAD DE SERVICIO"

Anexo número 18 (Dieciocho) "PROGRAMA DE INSTALACIÓN/OPERACIÓN CCTV".

Anexo Número 19 (Diecinueve) "CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"

Anexo Número 20 (Veinte) "FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto como compromiso de pago por los servicios objeto del presente instrumento jurídico, por un importe total de **\$3,179,234.60 (TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 01 (Uno)** "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES".

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de **SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA, PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2025**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N06725-001-00
PROVEEDOR: SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
CON N° INTERNO ADJDIR-021-2025 CON
NÚMERO EN LA PLATAFORMA DIGITAL
DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-
N-67-2025

SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA,
PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2025.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 01 (Uno) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"** que forma parte integrante de este contrato

El pago se realizará conforme a los servicios prestados a los 17 (diecisiete) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestados los servicios de conformidad con el Anexo Número 01 (Uno) el presente contrato bajo sus términos y condiciones, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", posteriores a que el proveedor entregue la facturación correspondiente en la Sección Contable del Programa IMSS-Bienestar: representación de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio otorgado, número de proveedor, número de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N06725-001-00
PROVEEDOR: SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
CON N° INTERNO ADJDIR-021-2025 CON
NÚMERO EN LA PLATAFORMA DIGITAL
DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-
N-67-2025

SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA,
PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2025.

contrato, sello de recepción, así como el **Anexo número 13 (Trece)** "ACTA DE SERVICIO DEVENGADO"

Para el trámite de pago, se deberá presentar ante el administrador la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes o servicios entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y el acta de aceptación del servicio devengado, por la entrega del servicio, en su caso, de conformidad a lo que se establezca en la cláusula respectiva, de este instrumento que se formalice con motivo de este procedimiento de contratación; adicionalmente se deberá dar cumplimiento con OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Previa validación de las unidades, la documentación deberá ser entregada por "**EL PROVEEDOR**" para el Programa IMSS Bienestar, en la Sección Contable en Reforma 205, Col. Centro C.P. 68000 Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para la emisión del contra – recibo de pago correspondiente en un horario 8 a 13 horas.

La factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano el Seguro Social, **Versión 4.0**, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de La Reforma Número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06600. Ciudad de México. Régimen fiscal: Personas morales con fines no lucrativos (Clave 603). Uso de CFDI: Clave S01 "Sin efectos fiscales".

Para efectos del trámite de pago "**EL PROVEEDOR**" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la validación de dichos comprobantes "**EL PROVEEDOR**" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a no cancelar ante el SAT. los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor del IMSS previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Para que "**EL PROVEEDOR**" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a "**EL INSTITUTO**", con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N06725-001-00
PROVEEDOR: SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
CON N° INTERNO ADJDIR-021-2025 CON
NÚMERO EN LA PLATAFORMA DIGITAL
DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-
N-67-2025

SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA,
PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2025.

contrato o en su caso el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de Factoraje Financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio. Para tal efecto, el Administrador del contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad de la OOAD, la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, este proceda a pagar **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI. En ese sentido, el pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N06725-001-00
PROVEEDOR: SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
CON N° INTERNO ADJDIR-021-2025 CON
NÚMERO EN LA PLATAFORMA DIGITAL
DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-
N-67-2025

SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA,
PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2025.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la **"Opinión de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)"**, **"Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)"** y la **Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)"**, todas en sentido **Positivo y Vigentes**, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá aceptar de **"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El plazo para la prestación del servicio será a partir de las 00:01 horas del 01 de mayo del 2025 y concluyendo a las 23:59 horas del 30 de junio del 2025 de acuerdo con el Anexo Número 01 (Uno) Requerimiento de unidades médicas y no medicas del Programa IMSS-Bienestar".

El servicio de vigilancia se prestará en las instalaciones de las unidades de servicio descritas en el **Anexo Número 14 (Catorce)** **"DOMICILIO DE UNIDADES Y NO MEDICAS IMSS-BIENESTAR Y DISTRIBUCIÓN DE CAMARAS"**, durante todos los días de la vigencia del contrato.

Se requiere contratar el servicio de seguridad, para salvaguardar el patrimonio institucional, integridad de los trabajadores, beneficiarios del programa y visitantes, así como de mantener en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento operacional de las instalaciones y equipos de los inmuebles del IMSS, lo cual se describe amplia y detalladamente en el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N06725-001-00
PROVEEDOR: SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
CON N° INTERNO ADJDIR-021-2025 CON
NÚMERO EN LA PLATAFORMA DIGITAL
DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-
N-67-2025

SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA,
PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2025.

“EL PROVEEDOR” que resulte adjudicado implementará el servicio de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), que permita conservar evidencia de los acontecimientos en formato digital.

Prevenir todo daño que se pudiera causar a los trabajadores, beneficiarios, usuarios y proveedores de “EL INSTITUTO” dentro de sus instalaciones.

Vigilar y proteger el patrimonio de “EL INSTITUTO”, en el que se incluyen medicamentos, material de curación, equipos de cómputo, así como sus accesorios, cajas fuertes, equipo e instrumental médico, alimentos, víveres, vehículos, información, documentación y obras de arte propios o a su disposición y demás contenidos, a fin de evitar que se cometan hurtos, daños o siniestros intencionales.

Mantener el orden y la seguridad en las diferentes unidades de “EL INSTITUTO”, que permitan la adecuada prestación y continuidad de los servicios que proporcionan a sus beneficiarios.

Participar en dispositivos de seguridad implementados por “EL INSTITUTO”, realizar rondines de acuerdo con el programa suscrito por ambas partes, cumplir y hacer cumplir las consignas genéricas y consignas específicas, elaborar informes de incidencias y partes de novedades, utilizando los formatos establecidos para este servicio, informar de inmediato al responsable de la administración del contrato, así como a la CFI y al DSG de cualquier incidente.

Acatar los lineamientos normativos en materia de seguridad que marque la Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento, así como los que “EL INSTITUTO” emita, estos últimos le serán entregados a “EL PROVEEDOR” por el responsable de la administración del contrato, dentro de los cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, a través del responsable operativo del servicio de seguridad subrogada.

Cumplir con las consignas genéricas y específicas de cada puesto de servicio, previamente entregadas por el Administrador del inmueble de cada unidad.

Acatar los lineamientos normativos que marque el Programa Interno de Protección Civil, en cada unidad, en materia de seguridad.

Asignación de los Elementos:

“EL PROVEEDOR”, deberá contar con un Coordinador para el OOAD Oaxaca, que tenga poder de decisión, únicamente para efectos de operación y administración del servicio, debiendo proporcionar al Responsable de la administración del contrato, el nombre, número telefónico y correo electrónico de contacto, al inicio de la prestación del servicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N06725-001-00
PROVEEDOR: SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
CON N° INTERNO ADJDIR-021-2025 CON
NÚMERO EN LA PLATAFORMA DIGITAL
DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-
N-67-2025

SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA,
PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2025.

Los elementos asignados para cubrir los puestos de servicio y la cantidad de cámaras del CCTV en cada unidad, durante la vigencia del contrato, lo determinarán el Responsable de la administración del contrato y el JOSRI (o JSG), haciéndolo del conocimiento del Coordinador de la empresa de seguridad a la ÓOAD Oaxaca, a más tardar 24 horas previas al inicio del periodo del contrato. La cantidad de elementos y cámaras establecidas será de conformidad con el **Anexo Número 01 (Uno)**.

"EL PROVEEDOR" deberá informar al Administrador del contrato la cantidad y distribución de elementos de seguridad, establecidos en cada instalación, así como la cantidad de cámaras de CCTV a instalar en cada una de las unidades hospitalarias y en el OOAD Oaxaca, de conformidad con el **Anexo número 17 (Diecisiete)**, a más tardar en los primeros 10 días hábiles al inicio de la prestación del servicio.

Cuando por necesidades del servicio se requiera incrementar la cantidad de turnos, el Responsable de la administración del contrato, deberá solicitarlo por escrito a la CFI, para que esta a su vez valore su procedencia, en el entendido de que aplicará cuando se cuente con la autorización correspondiente.

Cuando por necesidades del servicio se requiera de la reubicación de elementos, siempre y cuando no se modifique la cantidad de turnos contratados, el Responsable de la administración del contrato establecerá coordinación con **"EL PROVEEDOR"** de los servicios para realizar los movimientos requeridos, debiendo informar a la CFI y al DSG a más tardar 72 horas posteriores a los cambios realizados.

Perfil de los elementos de seguridad:

Perfil número 1 Supervisor de Seguridad:

- Sexo: Masculino o femenino. (buscando la paridad de género).
- Edad: Mínima 21 años, máxima 60 años.
- Estado civil: Indistinto.
- Carecer de antecedentes penales.
- Estar debidamente capacitado en las modalidades en que prestará el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Estar físicamente aptos.
- Contar con la capacitación en materia de seguridad, conforme a lo solicitado en el numeral 4, inciso c) del presente Anexo Técnico de la solicitud de cotización.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N06725-001-00
PROVEEDOR: SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
CON N° INTERNO ADJDIR-021-2025 CON
NÚMERO EN LA PLATAFORMA DIGITAL
DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-
N-67-2025

SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA,
PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2025.

- Escolaridad: Preparatoria terminada y acreditada a través de certificado de estudios con validez oficial.
- Experiencia mínima de un año desempeñando las funciones de supervisor de seguridad en la actual empresa (anexar currículum vitae con firma autógrafa y CIP).
- Capacidad y poder de toma de decisiones en aspectos operativos.
- Libre de adicciones.
- Estar permanentemente localizable y que acudan de inmediato ante cualquier emergencia de seguridad y de protección civil.

"EL PROVEEDOR" de servicios deberá contar con los supervisores solicitados conforme al siguiente requerimiento:

Requerimiento de Supervisores para el "Programa IMSS–Bienestar"

PARTIDA	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE SUPERVISORES
1	OAXACA	2


Los supervisores asignados deberán supervisar las unidades que se encuentren consideradas dentro del área asignada por **"EL PROVEEDOR"**, establecida en el programa de supervisión, elaborado por la misma. Los costos y gastos que generen para el desarrollo de sus actividades deberán estar impactados en los precios de los turnos ofertados (los supervisores no forman parte de la plantilla operativa).

Los supervisores enviarán su ubicación en tiempo real, cuando sea requerido por el SAPIB y/o JOSRI o por la CFI y el DSG de acuerdo con el programa de supervisión mensual proporcionado por el proveedor.

Perfil número 2

Jefe de Turno:

- Sexo: Masculino o femenino. (buscando la paridad de género).
- Edad: Mínima 20 años, máxima 60 años.
- Estado civil: Indistinto.
- Carecer de antecedentes penales.
- Contar con la capacitación en materia de seguridad, conforme a lo solicitado en el numeral 4, inciso c) del presente Anexo Técnico.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Escolaridad: Secundaria terminada y acreditada a través de certificado de estudios con validez oficial.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">NÚMERO: 050GYR013N06725-001-00 PROVEEDOR: SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL CON N° INTERNO ADJDIR-021-2025 CON NÚMERO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013- N-67-2025</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA, PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2025.</p>
---	---	--

- Experiencia mínima de un año desempeñando las funciones de jefe de turno en la actual empresa (anexar currículum vitae con firma autógrafa y CIP).
- Poder de toma de decisiones en aspectos operativos.
- Libre de adicciones.

El número de jefes de turno que deberá tener **"EL PROVEEDOR"** será de uno por cada unidad donde se preste el servicio a partir de dos o más elementos y formen parte de la plantilla operativa.

Perfil número 3

Elemento de Seguridad:

(Contar con al menos 20% de personal femenino, buscando alcanzar la paridad de género)

- Sexo: Masculino o femenino.
- Edad: Mínima 18 años, máxima 60 años.
- Estado civil: Indistinto.
- Carecer de antecedentes penales.
- Contar con la capacitación en materia de seguridad, conforme a lo solicitado en el numeral 4, inciso c) del presente Anexo Técnico.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Escolaridad: Primaria terminada y acreditada a través de certificado de estudios con validez oficial.
- Libre de adicciones.
- Estar Inscrito en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.

Uniformes.

Los uniformes e implementos de trabajo que utilizará el personal operativo serán ministrados por cuenta de **"EL PROVEEDOR"** de servicios, sin cargo alguno para **"EL INSTITUTO"**.

Las características del uniforme, calzado y equipo complementario que **"EL PROVEEDOR"** ofrezca, deberán ser las mismas durante la vigencia del contrato, tal como lo presenta en las fotografías a color del uniforme que portarán los elementos operativos, el cual deberá estar integrado por lo siguiente:

Hombres



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N06725-001-00
PROVEEDOR: SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
CON N° INTERNO ADJDIR-021-2025 CON
NÚMERO EN LA PLATAFORMA DIGITAL
DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-
N-67-2025

SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA,
PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2025.

- Pantalón para Hombre.
- Camisola de manga larga o corta, con sectores e insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "**SEGURIDAD PRIVADA**" y el nombre de "**EL PROVEEDOR**".
- Gorra con el logotipo de "**EL PROVEEDOR**".
- Calzado (no tenis), deberá ser zapato de piel en color negro con agujetas y suela de goma o bota tipo militar color negro.
- Chamarra con bordado del logotipo de "**EL PROVEEDOR**", predominando el texto "**SEGURIDAD PRIVADA**" y el nombre de "**EL PROVEEDOR**".
- Credencial de identificación vigente de la empresa prestadora del servicio, conforme a la propuesta técnica, durante la prestación del servicio.
- Credencial de Identificación Personal (CIP), emitida por la Dirección General de Seguridad Privada.

Mujeres:

- Pantalón para Mujer.
- Camisola de manga larga o corta, con sectores e insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "**SEGURIDAD PRIVADA**" y el nombre de "**EL PROVEEDOR**".
- Gorra con el logotipo de "**EL PROVEEDOR**".
- Calzado (no tenis), deberá ser zapato de piel en color negro con agujetas y suela de goma o bota tipo militar color negro.
- Chamarra con bordado del logotipo de "**EL PROVEEDOR**", predominando el texto "**SEGURIDAD PRIVADA**" y el nombre de "**EL PROVEEDOR**".
- Credencial de identificación vigente de "**EL PROVEEDOR**", conforme a su propuesta técnica.
- Credencial de Identificación Personal (CIP), emitida por la Dirección General de Seguridad Privada.

Uniforme Complementario: Sólo para elementos que cubren puestos de servicio exterior, rondinero y Jefe de Turno en temporada de lluvias:

- Botas de hule para lluvia.
- Impermeable o manga para lluvia, deberá contener el logotipo de la empresa que proporcione el servicio en su parte frontal y en la parte trasera, el texto "**SEGURIDAD PRIVADA**".

"**EL PROVEEDOR**" deberá dotar a los elementos que proporcionen el servicio, una ministración de uniforme, calzado, equipo operativo y equipo complementario, durante los primeros 5 días naturales al inicio de la prestación del servicio.

"**EL PROVEEDOR**" deberá entregar al Administración de Contrato a más tardar el día



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N06725-001-00
PROVEEDOR: SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
CON N° INTERNO ADJDIR-021-2025 CON
NÚMERO EN LA PLATAFORMA DIGITAL
DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-
N-67-2025

SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA,
PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2025.

10 de abril de 2025, listado con nombre y firma de los elementos que reciben el uniforme y equipo operativo, con el visto bueno del administrador del Inmueble.

Cuando las condiciones del uniforme, calzado y/o equipo complementario presenten desgaste que demeriten la imagen de los elementos de seguridad, deberán ser sustituidos inmediatamente sin menoscabo de la ministración correspondiente.

Se prohíbe a los elementos de seguridad la portación de candados de mano y/o cualquier tipo de gas, así como cualquier otro artículo no previsto en el uniforme solicitado por la convocante.

Adiestramiento y Capacitación.

"EL PROVEEDOR" deberá acreditar que proporciona adiestramiento al personal que se ocupará para la prestación del servicio, acorde a lo que establece el artículo 29 de la Ley Federal de Seguridad Privada, así como las modalidades que se autoricen para el servicio y tendrá como fin que los elementos se conduzcan bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, discreción y honradez señalados en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

"EL PROVEEDOR" deberá atender lo señalado en la Ley Federal del Trabajo, Capítulo III Bis, de la Productividad, Formación y Capacitación de los Trabajadores. Proporcionará capacitación al personal designado para la prestación del servicio en las instalaciones del IMSS, en los siguientes temas:

- Actividad vinculada con los servicios de seguridad privada
- Derechos humanos.
- Equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad.
- Manejo de armas incapacitantes menos letales: Tolete PR-24 y/o bastón retráctil.
- Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.
- Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, amenaza de bomba, herido por arma de fuego, disturbio civil e incendios.
- Procedimientos de contingencia en caso de robo de infante.
- Protección Civil en: Primeros Auxilios, combate de fuego mediante hidrantes y extintores.
- Servicios de monitoreo electrónico.
- Seguridad en instalaciones y control de accesos.
- Seguridad Privada en los bienes.
- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines.
- Uso de la fuerza.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">NÚMERO: 050GYR013N06725-001-00 PROVEEDOR: SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL CON N° INTERNO ADJDIR-021-2025 CON NÚMERO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL “COMPRAS MX” AA-50-GYR-050GYR013- N-67-2025</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA, PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2025.</p>
---	---	--

- La aplicación del protocolo del “Buen Trato del IMSS”.

La capacitación de Protección Civil deberá ser impartida por un “Tercer Acreditado” o su equivalente, facultado de acuerdo con la normatividad local para impartir capacitación en donde se proporcionará el servicio de seguridad.

Para el caso de la aplicación del protocolo del “Buen Trato del IMSS”, éste será impartido por el personal que designe el administrador del centro de trabajo (previa coordinación).

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar, al responsable del administrador del contrato.

- El Programa de capacitación que proporcionó en su propuesta técnica, durante los primeros 5 días naturales al inicio de la prestación del servicio.
- Programa de capacitación que impartirá a los elementos de seguridad **Anexo Número 11 (Once)** “PROGRAMA DE CAPACITACIÓN” por unidad médica y no médica, deberá estar alineado con los temas de capacitación y fechas propuestas en su oferta técnica.
- Documentación comprobatoria (lista de asistencia firmada por el capacitador y el administrador del inmueble y evidencia fotográfica) a más tardar a los 10 días naturales posteriores a la conclusión de la capacitación impartida al personal.
- Formato DC-3 “Constancia de habilidades laborales” del personal de seguridad que recibió la capacitación, a más tardar a los 15 días naturales posteriores a la capacitación, debiendo contener lo indicado en el artículo 24 fracción IV “Acuerdo por lo que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores”, publicado en el DOF 14 de junio de 2013.
- Reporte de capacitación conforme a la propuesta técnica, de los elementos de seguridad de nuevo ingreso, durante la vigencia del contrato.

Prohibición en la Duplicidad de Turnos.

El personal operativo de seguridad no desempeñará su servicio por más de 24 horas, en ninguna de las unidades donde presta el servicio, de hacerlo, se tomará como servicio no desempeñado (1 falta), toda vez que dicho personal se encuentra disminuido en sus capacidades y no podrá reaccionar adecuadamente para los requerimientos objeto del presente servicio; dicha condición aplicará también para el personal que cubre el servicio de 12 horas.

Consignas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N06725-001-00
PROVEEDOR: SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
CON N° INTERNO ADJDIR-021-2025 CON
NÚMERO EN LA PLATAFORMA DIGITAL
DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-
N-67-2025

SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA,
PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2025.

El personal en servicio dará cumplimiento a los pliegos de consignas genéricas emitidas por la CFI y a las consignas específicas por puesto de servicio, elaboradas por el administrador del inmueble en coordinación con el Administrador del Contrato y del JOSRI en el OOAD Oaxaca.

El Administrador del inmueble y/o el Administrador del contrato entregará al Jefe de Turno (o vigilante) en cada unidad, las consignas específicas y genéricas (carpeta de puesto de servicio), dentro de los cinco días naturales al inicio de la prestación del servicio, con el Vo. Bo. del JOSRI.

Asistencias e Inasistencias

- El turno de 12 horas es de 07:00 a las 19:00 horas y de las 19:00 a las 07:00 horas del día siguiente (horario local), el turno de 24 horas será 07:00 a las 07:00 horas del día siguiente (horario local).
- La tolerancia del registro de asistencia del personal operativo de seguridad será hasta 60 minutos posteriores a la hora de entrada, a partir del primer minuto posterior a la tolerancia se considerará como inasistencia.
- **"EL PROVEEDOR"** deberá cubrir las inasistencias y/o sustituir a los elementos que le sean reportados al Supervisor de la empresa, por fallas y/o incidencias en la prestación del servicio, a más tardar 60 minutos después de haber sido informado por el Administrador del inmueble, cubriendo el número total de elementos reportados, sin que los cubra con personal que esté saliendo de servicio.

Programa de Supervisión:

"EL PROVEEDOR" deberá entregar al JOSRI y al Administrador del contrato lo siguiente:

- Programa de supervisión durante la vigencia del contrato, conforme al **Anexo Número (Diez) 10 "PROGRAMA DE SUPERVISIÓN"**

En el programa de supervisión se deberá contemplar dividir el área del OOAD, en tantas zonas como supervisores hayan sido requeridos en el "Perfil de elementos de seguridad", para que cada supervisor sea asignado en una zona y lleve a cabo sus actividades en las unidades médicas y no médicas.

- Informe por escrito de los resultados y de la problemática operativa detectada durante las supervisiones realizadas, dicha entrega será durante los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de la supervisión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N06725-001-00
PROVEEDOR: SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
CON N° INTERNO ADJDIR-021-2025 CON
NÚMERO EN LA PLATAFORMA DIGITAL
DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-
N-67-2025

SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA,
PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2025.

- Aplicará "Encuesta de satisfacción", sobre la calidad del servicio proporcionado por el personal operativo conforme al **Anexo Número 09 (Nueve)** "RELACIÓN DE DIRECTIVOS, COORDINADORES Y SUPERVISORES ASIGNADOS PARA VERIFICAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD EN EL OOAD OAXACA, UMAE"
- Resultado de la "Encuesta de satisfacción", de las unidades supervisadas, en los primeros 5 días hábiles de cada mes, con copia a la CFI y al DSG.

Equipo Operativo:

"EL PROVEEDOR" deberá contar con el siguiente equipo, para el cumplimiento del servicio de seguridad:

- Teléfono celular con cargador, para el jefe de turno cuando haya dos o más elementos, para estar en comunicación con la central de la empresa de seguridad y con la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles en el OOAD Oaxaca, el cual deberá estar funcionando las 24 horas del día.
 - Un radio con cargador para cada puesto de servicio se empleará para la comunicación interna entre el personal operativo de seguridad durante las 24 horas del día, en el inmueble en donde se preste el servicio.
- Fornitura con porta tolete y porta radio (una por cada elemento en servicio).
- Lámpara portátil en funcionamiento (una por cada elemento de servicio con turno de 24 horas y con turno nocturno de 12 horas).
- Tolete PR-24 o bastón retráctil (uno por cada elemento en servicio).
- Silbato de baquelita con cordón de mando (uno por cada elemento en servicio).
- Un vehículo por cada supervisor conforme a lo indicado en el "Perfil de elementos de seguridad", la unidad vehicular deberá ser operada únicamente por personal de la empresa que proporcione los servicios de seguridad a este Instituto.

Los vehículos deberán contar como máximo 3 años de antigüedad, estar en óptimas condiciones de funcionamiento, documentación en regla y deberán presentarse al Responsable de la administración del contrato, dentro de los primeros 5 días naturales, a partir del inicio de la prestación del servicio.

Los vehículos deberán estar balizados con el logotipo y nombre de la empresa, no deberán contener "Códigos", "Sirenas", "Estrobos" o "Torretas", así como evitar las palabras "Policía", "Investigador", "Federal", "Agente" o cualquier otra

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">NÚMERO: 050GYR013N06725-001-00 PROVEEDOR: SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL CON N° INTERNO ADJDIR-021-2025 CON NÚMERO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013- N-67-2025</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA, PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2025.</p>
---	---	--


similar que pueda dar a entender una relación con las fuerzas armadas o los cuerpos de seguridad pública, tanto federales como estatales, nacionales o extranjeras.

Entrega de documentación.

"EL PROVEEDOR" presentará al administrador del contrato o a quien este designe en el OOAD Oaxaca, la siguiente documentación:

- Listado con la cantidad, características y distribución del equipo operativo, dentro de los primeros 5 días hábiles, durante la vigencia del contrato.
- Plan de Reacción ante contingencias (asalto, amenaza de bomba, herido por arma de fuego, disturbio civil, incendios y robo de infante) de cada inmueble, dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio.
- Dentro de los 10 (diez) días hábiles, posteriores del periodo del que se trate, la factura en original que acredite los servicios prestados, previa revisión de listas de asistencia, compulsas y sanción, así como el listado de los elementos de seguridad que proporcionaron los servicios, en formato electrónico en hoja de cálculo .xls o .xlsx **Anexo número 12 (Doce)** "FORMATO DE LISTA DE ASISTENCIA".
- El CFDI que acredite el pago del servicio de telefonía celular o radio comunicación operativa a nombre de **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes, en el cual refleje la cantidad de equipos con los que cuentan en el OOAD Oaxaca.
- Análisis de riesgos por cada inmueble en el que presta el servicio de seguridad, a más tardar en 20 días naturales, a partir del inicio de la vigencia del contrato, el Análisis deberá estar elaborado conforme a la "Guía para la elaboración de análisis de riesgos" del SPF.
- Copia de la CIP de cada elemento que proporciona el servicio de seguridad, dentro de los primeros 5 días hábiles, durante la vigencia del contrato, además una relación ordenada alfabéticamente, en formato PDF y editable (Excel) de los mismos elementos.

En caso de no contar con la CIP, deberá proporcionar comprobante del acuse de recepción de trámite ante la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el Estado.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">NÚMERO: 050GYR013N06725-001-00 PROVEEDOR: SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL CON N° INTERNO ADJDIR-021-2025 CON NÚMERO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL “COMPRAS MX” AA-50-GYR-050GYR013- N-67-2025</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA, PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2025.</p>
---	---	--

- Resultado de la “Consulta de Antecedentes Policiales” del personal que solicitó el trámite, a más tardar 2 días hábiles después de haber recibido la respuesta por parte de la Dirección General de Seguridad Privada.

La CFI podrá solicitar copia de los informes establecidos en este apartado, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

Reporte de incidencias o emergencias.

La empresa de seguridad deberá entregar de manera inmediata, durante la vigencia del contrato.

- Informe de la incidencia relevante o emergencia que ponga en riesgo la integridad física de los trabajadores, beneficiarios y/o visitantes, que interrumpa la operación de los servicios, o se vea afectado el patrimonio Institucional y/o la imagen de “**EL INSTITUTO**”, que suceda en alguna unidad, y que deberá entregar por conducto del supervisor asignado a Administrador del contrato y al JOSRI en el OOAD Oaxaca, con copia a la CFI.
- El personal de seguridad apoyará a los trabajadores de “**EL INSTITUTO**”, beneficiarios y visitantes, en toda situación de emergencia o incidencia de seguridad o de protección civil relevante, que afecte la integridad de éstos, debiendo informar lo más pronto posible de manera verbal al responsable del servicio de seguridad en cada centro de trabajo y al supervisor de “**EL PROVEEDOR**”. Posteriormente elaborará el informe por escrito de acuerdo con el formato denominado “Parte de Novedades del Servicio de Vigilancia”, con copia a la CFI.
- “**EL PROVEEDOR**” deberá asumir los costos de daños y perjuicios que se hubiesen generado en las instalaciones y bienes de “**EL INSTITUTO**” con motivo de negligencia, descuido o impericia por parte de su personal de seguridad cuando esté desempeñando su jornada laboral, e inclusive si acude como derechohabiente a las instalaciones del IMSS cuando esté de descanso, obligándose “**EL PROVEEDOR**” a resarcir el daño, ya sea mediante el pago del bien o restitución en especie, con las mismas características o superiores, en caso de incumplimiento, se hará efectiva la póliza de responsabilidad civil.

En el caso de aplicar el párrafo anterior, el Administrador del inmueble deberá instrumentar el Acta Administrativa donde se narren los hechos ocurridos y se asiente la responsabilidad de resarcir el daño por parte de la empresa, misma que deberá ser firmada por el administrador del inmueble, el elemento que prestaba el servicio en el momento que ocurrieron los hechos y al menos un testigo de conformidad con el **Anexo Número 08 (Ocho)**, “FORMATO DE ACTA ADMINISTRATIVA”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N06725-001-00
PROVEEDOR: SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
CON N° INTERNO ADJDIR-021-2025 CON
NÚMERO EN LA PLATAFORMA DIGITAL
DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-
N-67-2025

SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA,
PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2025.

Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV).

"EL PROVEEDOR" deberá instalar las cámaras del CCTV, conforme al **Anexo Número 18 (Dieciocho)** "PROGRAMA DE INSTALACIÓN/OPERACIÓN CCTV", además las pantallas, unidades de almacenamiento y cableado necesario para su buen funcionamiento, debiendo proporcionar al administrador del inmueble los instructivos y el software por cada unidad.

La instalación del sistema de CCTV será responsabilidad de "EL PROVEEDOR", bajo la supervisión del administrador del inmueble quien designará los sitios en que se instalarán las cámaras, prioritariamente en lugares de relevancia como farmacia, puerta principal, estacionamiento, área de Gineco-Pediatría, sala de espera, acceso a urgencias y almacenes delegacionales, con asesoría técnica del JOSRI en el OOAD Oaxaca.

El cableado y los aditamentos (conectores, canalizaciones y dispositivos) que se emplearán para el funcionamiento de las cámaras, al interior de un edificio, no deberán afectar la estructura de los inmuebles, previendo que en el interior de los edificios se utilice canaleta, así como cajas de conexión "T" y "L", cajas con tapa ciega para el receptor y conexiones para llegar a cada cámara; en exteriores se empleará tubo Conduit de PVC eléctrico.

Con relación a las videograbaciones, el proveedor implementará un sistema que permita conservar evidencia en formato digital, mínimo de 30 días naturales. En caso de consultas o solicitudes de videograbaciones, el proveedor deberá entregar, al Responsable de la administración del contrato del OOAD Oaxaca, un dispositivo portátil con el material solicitado, sin costo alguno para el Instituto.

El control del CCTV estará a cargo del Instituto por conducto del Administrador del Inmueble, quien será responsable de recuperar (con apoyo técnico de la empresa), conservar y proporcionar la evidencia videográfica a las autoridades que lo soliciten, previa autorización del Responsable de la administración del contrato y éste deberá informar a la CFI y al DSG respecto del material que proporcionen.

El sistema y control de los equipos de CCTV funcionará mediante un software (plataforma de aplicación abierta, en idioma español) en cada uno de los espacios asignados, en donde serán instaladas pantallas y unidades de almacenamiento con capacidad de grabación, en las que se guardará el material videográfico para posteriores consultas y verificaciones que "EL INSTITUTO" requiera, asimismo, el sistema tendrá la capacidad para generar una bitácora histórica de información e imágenes digitales usables que permita al personal del IMSS, revisar fácil y rápidamente los eventos e incidencias, así como realizar la exportación de la misma en formato estándar de imágenes y video.

"EL PROVEEDOR" realizará la instalación, configuración, prueba, corrección de inconsistencias y puesta en funcionamiento del CCTV, de acuerdo con los domicilios que



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N06725-001-00
PROVEEDOR: SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
CON N° INTERNO ADJDIR-021-2025 CON
NÚMERO EN LA PLATAFORMA DIGITAL
DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-
N-67-2025

SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA,
PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2025.

le proporcione el administrador del contrato, utilizando para tal fin el formato del **Anexo Número 14 (Catorce)** "DOMICILIO DE UNIDADES Y NO MEDICAS IMSS-BIENESTAR Y DISTRIBUCIÓN DE CAMARAS", en los primeros 10 días naturales contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio.

"**EL PROVEEDOR**" deberá contar con personal técnico calificado en la instalación del sistema de CCTV (mínimo 2 en el OOAD Oaxaca), el periodo de instalación y funcionamiento del CCTV se podrá prorrogar por única vez hasta por un plazo igual, previa solicitud del proveedor al Responsable de la administración del contrato.

La puesta en marcha del CCTV será a cargo del proveedor, siendo este el responsable de la grabación continua y sin interrupciones las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato, debiendo contar con respaldo del material videográfico, mínimo de 30 días naturales anteriores a la fecha.

"**EL PROVEEDOR**" deberá proporcionar al Responsable de la administración del contrato en el OOAD Oaxaca, una lista con el nombre de usuario y clave o contraseña de acceso a las unidades de grabación, siendo responsabilidad de estos la administración de imágenes que se generen. La entrega e instalación del CCTV, en cada unidad, se hará constar mediante el **Anexo Número 07 (Siete)** "FORMATO DE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL SISTEMA DE CCTV".

"**EL PROVEEDOR**" será responsable de proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo, de las cámaras, monitores, cableado y equipos de almacenamiento CCTV, de conformidad a las necesidades del servicio en cada unidad, asimismo cualquier reubicación de cámaras o monitores, para el mejor empleo del servicio, deberá llevarse a cabo previa solicitud del Administrador del Inmueble y autorización de la CFI, sin costo a "**EL INSTITUTO**".

Cuando se presente una anomalía o problemática relacionada con el funcionamiento del CCTV, el Administrador del inmueble, en el OOAD Oaxaca, reportará al JOSRI para que este a su vez, lo reporten al Coordinador de la empresa.

Al final del contrato, el total de las grabaciones son propiedad de "**EL INSTITUTO**", "**EL PROVEEDOR**" deberá entregar al Responsable de la administración del contrato, al siguiente día hábil de la terminación del contrato, en formato digital, en una unidad de almacenamiento que permita su posterior reproducción, sin costo alguno para "**EL INSTITUTO**".

"**EL PROVEEDOR**" saliente y el entrante, en coordinación con el Responsable de la administración del contrato, elaborarán un calendario de retiro y colocación de cámaras, debiendo prever un término de 30 días naturales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N06725-001-00
PROVEEDOR: SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
CON N° INTERNO ADJDIR-021-2025 CON
NÚMERO EN LA PLATAFORMA DIGITAL
DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-
N-67-2025

SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA,
PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2025.

Al término del contrato, "**EL PROVEEDOR**" deberá retirar el cableado y las cámaras de CCTV, dejando en condiciones adecuadas los espacios que fueron utilizados dentro de cada uno de los inmuebles y a satisfacción del Administrador del inmueble.

La fianza o carta de satisfacción de servicio, será liberada a "**EL PROVEEDOR**" que proporcionó el servicio de seguridad, una vez que no tenga adeudos o trabajos pendientes en las unidades del OOAD Oaxaca.

El equipo y material del CCTV deberá cumplir cuando menos las siguientes características y de acuerdo con las necesidades de cada instalación:

Para interiores Cámaras Nuevas de Video Tipo DOMO

Características:

- ✓ Resolución HD por lo menos 2 MP.
- ✓ Formatos compatibles HDCVI/TVI/AHD/CVBS.
- ✓ 30 metros de distancia de IR.
- ✓ Lente fijo 3.6 mm.
- ✓ Ángulo de visión de más de 90°.
- ✓ Día y Noche.
- ✓ Entrada de alimentación 12V DC +-30%.
- ✓ Consumo de energía máx 2.7w (12V DC, IR encendido).
- ✓ Condiciones de operación -40 ° C ~ + 60 ° C.
- ✓ Material Aluminio/Plástico.

Para exteriores cámaras nuevas de video tipo Bullet.


Características:

- ✓ Bullet HD por lo menos 2 MP
- ✓ Formatos compatibles HDCVI/TVI/AHD/CVBS
- ✓ 30 metros de distancia de IR.
- ✓ Lente fijo 3.6mm.
- ✓ Ángulo de visión al menos de 90°.
- ✓ Día y Noche.
- ✓ Fuente de alimentación 12V DC.
- ✓ Consumo de energía máx 2.7w (12V DC, IR encendido).
- ✓ Condiciones de operación -40 ° C ~ + 60 ° C.
- ✓ Material Aluminio/Plástico.

Sistema de la unidad de almacenamiento.

Características:

- ✓ Garantizar cuando menos 30 días de grabación.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">NÚMERO: 050GYR013N06725-001-00 PROVEEDOR: SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL CON N° INTERNO ADJDIR-021-2025 CON NÚMERO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013- N-67-2025</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA, PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2025.</p>
---	---	--

- ✓ Que admita sistemas diseñados para grabación de video de forma continua en HD.
- ✓ Que permita operar cámaras IP y almacenar datos de manera digital.
- ✓ Canales suficientes considerando la totalidad de las cámaras CCTV instaladas en cada unidad.

Pantallas.

Características:

- ✓ A color de 32 pulgadas.
- ✓ Que permita visualizar eficientemente las imágenes que emitan las cámaras de video.
- ✓ Cada pantalla para 12 cámaras máximo.

La instalación y entrega de los sistemas de CCTV, en cada inmueble, se hará constar mediante el **Anexo Número 07 (Siete)** "FORMATO DE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL SISTEMA DE CCTV", instrumentada en apego al contenido del artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La clave CUCOP que le corresponderá al servicio objeto de la contratación será el siguiente:

Clave CUCOP	Descripción
33800001	Servicio de Vigilancia de Bienes Inmuebles

Glosario

Acceso peatonal: Lugar por el cual los trabajadores, beneficiarios, visitantes (proveedores, prestadores de servicios internos o externos), ingresan o se retiran de las instalaciones.

Acceso vehicular: Control de acceso mediante el cual se permite el registro y control en el tránsito del personal de "EL INSTITUTO", beneficiarios y visitantes (proveedores, prestadores de servicios internos o externos) dentro de unidades vehiculares oficiales o de uso particular.

Administrador del Inmueble: Persona responsable de administrar los recursos en una o más unidades de "EL INSTITUTO", entre sus funciones se encuentra llevar a cabo la coordinación del servicio de seguridad en la unidad.

Responsables de la Administración del Contrato: Servidor público del área administradora del contrato en el Programa IMSS-Bienestar o de Servicios de Salud



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N06725-001-00
PROVEEDOR: SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
CON N° INTERNO ADJDIR-021-2025 CON
NÚMERO EN LA PLATAFORMA DIGITAL
DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-
N-67-2025

SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA,
PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2025.

IMSS-BIENESTAR, quienes respectivamente serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Análisis de riesgo: Es el estudio de las causas, las fuentes de riesgo, las consecuencias y la probabilidad de que éstas ocurran.

Anexo técnico: Documento en el que se precisan las características técnicas que requieren de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como la oportunidad con que son requeridos, y que forma parte integrante del contrato o pedido.

Amenaza: Cualquier actitud, hecho o acontecimiento no consumado, que puede provocar un daño o perjuicio a la integridad física de las y los trabajadores, los beneficiarios y visitantes, así como al patrimonio institucional.

Bien: Todo objeto susceptible de apropiación, excluyéndose aquellas que se encuentren fuera del comercio, cuyo dominio le pertenece legalmente a "EL INSTITUTO" y de los que no pueden aprovecharse ninguna persona sin su consentimiento.

CCTV: Circuito Cerrado de Televisión.

Carpeta de puesto de servicio: Carpeta que contiene el pliego de consignas genéricas y específicas, así como el conjunto de los formatos, que deberán aplicar las y los elementos de seguridad en cada uno de los puestos de servicio, incluidos en el "Procedimiento de supervisión para la operación del servicio de seguridad en unidades médicas y no médicas del IMSS", 1410-003-004.

Compulsa: Cotejo y comparación de la información, que acredite la prestación del servicio de seguridad subrogada, otorgado por la empresa de seguridad privada o corporación policial, contra el formato de control de asistencia normado por "EL INSTITUTO", mismo que será signado por la persona titular de cada unidad.

CECOBAN: Cámara Electrónica de Compensación Bancaria.

CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet, que contiene los requisitos indicados en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación

CFI: Coordinación de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar

Consigna: Instrucción escrita en la que se indica al personal de seguridad subrogada las actividades que deberán llevar a cabo en los diferentes puestos de servicio que le sean asignados.

Consignas específicas: Instrucciones escritas formuladas por las y los titulares y/o las y los administradores de las unidades con servicio de seguridad, avaladas por la SDSRI



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N06725-001-00
PROVEEDOR: SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
CON N° INTERNO ADJDIR-021-2025 CON
NÚMERO EN LA PLATAFORMA DIGITAL
DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-
N-67-2025

SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA,
PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2025.

en unidades de Nivel Central, por el JOSRI en unidades del OOAD Oaxaca, en las que se indica al personal de seguridad, asignado en un determinado puesto de servicio, las actividades que deberá de desarrollar de manera concreta y de carácter obligatorio.

Consignas genéricas: Instrucciones escritas de observación general para todo el personal de seguridad subrogada, mismas que deberán llevar a cabo en todos los puestos de servicio que le sean asignados, siendo de carácter obligatorio.

Contingencia: Evento concentrado en tiempo y espacio en el cual se puede llegar a sufrir daño y/o perjuicio e incurrir en pérdidas humanas y/o materiales dentro de las unidades de "EL INSTITUTO", para lo que se requiere preparación para enfrentarlo antes, durante y después, a fin de minimizar los efectos.

Contrato de prestación de servicio de seguridad: Acuerdo de voluntades celebrado por escrito entre el Instituto y quien presta el servicio de seguridad.

CIP: Cédula de Identificación Personal.

Control de Accesos: Medidas y procedimientos de seguridad para controlar el acceso de personas y vehículos que pretendan ingresar hacia las instalaciones de "EL INSTITUTO".

CTSRI: Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

CV: Centro Vacacional.

Dispositivo de Seguridad: Conjunto de elementos, recursos humanos, materiales y tecnológicos establecidos dentro de una unidad médica o no médica, que son interdependientes y realizan las funciones de seguridad para la protección de personas y bienes institucionales.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DPS: Departamento de Servicios Generales del Programa IMSS-Bienestar.

DSNSD: División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación.

DSRI: División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

DVR: Dispositivo interactivo de grabación de televisión y video en formato digital.

Elemento de seguridad: Persona que lleva a cabo las labores de seguridad y vigilancia dentro de las instalaciones pertenecientes al IMSS.

Estado de fuerza: El número de elementos operativos en activo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N06725-001-00
PROVEEDOR: SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
CON N° INTERNO ADJDIR-021-2025 CON
NÚMERO EN LA PLATAFORMA DIGITAL
DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-
N-67-2025

SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA,
PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2025.

Guardería: Instalación de carácter educativo-asistencial, donde se proporciona el servicio de cuidar y atender a los niños de corta edad y se favorece el desarrollo integral y armónico del menor.

Guía de operación del servicio de seguridad: Documento que contiene las consignas genéricas de observación general para todo el personal del servicio de seguridad, mismas que deberán llevar a cabo en los puestos de servicio, teniendo carácter obligatorio.

HGR: Hospital General Regional.

HGZ: Hospital General de Zona.

HGSZ: Hospital General de Subzona.

Inmuebles: Instalaciones médicas y no médicas del IMSS.

Inasistencia: Falta de asistencia.

Incidencia: Evento que ocurre en las instalaciones del IMSS, y que puede dañar la operación, imagen y/o calidad del servicio en el Instituto.

Instalaciones: Inmuebles destinados a proporcionar servicios médicos, administrativos y de carácter social, en los cuales se prestará el servicio de seguridad subrogado.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

JDCySG: Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales.

JOSRI: Persona Titular de la Jefatura de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

JOSG: Persona titular de la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Medidas para la seguridad: Conjunto de elementos físicos, digitales, electrónicos y/o mecánicos que permiten la disuasión, detección, demora o retardo, control y registro, alertamiento, reacción o respuesta y evaluación en beneficio de la seguridad física en instalaciones.

Manual de Organización: Documento en el que se describe, amplia y detalladamente, la estructura organizacional para el servicio ofertado a "EL INSTITUTO", cumpliendo con lo solicitado en el Anexo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N06725-001-00
PROVEEDOR: SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
CON N° INTERNO ADJDIR-021-2025 CON
NÚMERO EN LA PLATAFORMA DIGITAL
DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-
N-67-2025

SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA,
PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2025.

Manual de Procedimiento de Operación y su Instructivo: Documento que entrega "EL PROVEEDOR" en su propuesta, y debe incluir: organigrama del servicio de seguridad; descripción amplia y detallada de cómo se prestará el servicio ofertado, atendiendo los conceptos básicos emitidos por las áreas de seguridad para la "protección física de instalaciones en el Instituto", cumpliendo con todo lo señalado en el Anexo Técnico, tomando en cuenta la infraestructura tecnológica del sistema de CCTV.

OOAD: Órgano(s) de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal(es) y Regional(es), de conformidad a lo dispuesto en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Patrimonio institucional: Bienes muebles e inmuebles propiedad del IMSS.

Personal de seguridad subrogada: Elementos pertenecientes a una empresa de seguridad privada o corporación policial que prestan el servicio de seguridad subrogada en las unidades médicas y no médicas del Instituto.

PIB: Programa IMSS-Bienestar

Plan de seguridad de reacción: Proyecto que elaborará y presentará la empresa de seguridad privada y contendrá las prescripciones necesarias para llevar a cabo una tarea o conjunto de tareas, para hacer frente de manera coordinada a una eventualidad en materia de seguridad y/o protección civil que potencialmente afecte la integridad física de las personas y/o de los bienes patrimonio de "EL INSTITUTO", basado en el análisis de riesgo de cada unidad.

Programa Interno de Protección Civil: Instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo del sector público, privado o social que tiene como propósito mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre.

Proveedor: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios, como lo señala el Art. 2 fracción VI de la LAASSP.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Puesto de Servicio: Área específica, punto o lugar donde se establece el personal de seguridad, para desempeñar sus funciones y acciones inherentes al servicio de seguridad.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N06725-001-00
PROVEEDOR: SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
CON N° INTERNO ADJDIR-021-2025 CON
NÚMERO EN LA PLATAFORMA DIGITAL
DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-
N-67-2025

SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA,
PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2025.

Responsable operativo del servicio de seguridad subrogada: en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes.

RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

Seguridad: Conjunto de elementos humanos, tecnológicos y administrativos destinados para prevenir, disuadir, monitorear y/o reaccionar ante actos o condiciones que puedan afectar a las y los trabajadores, a los beneficiarios, visitantes o al patrimonio institucional.

Servicio de seguridad subrogada: Servicio que proporciona una corporación policial o empresa de seguridad privada legalmente constituida, para salvaguardar la integridad física de las y los trabajadores, los beneficiarios y visitantes que se encuentren en los inmuebles, así como garantizar la protección y vigilancia del patrimonio institucional, además de contribuir a la generación y preservación del orden público, la paz social y funcionamiento operacional de las instalaciones del IMSS.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SUA: Sistema Único de Autodeterminación.

Titular de Unidad: Servidor Público designado como responsable en unidades médicas, unidades no médicas.

Turno: Cobertura del servicio en un tiempo determinado, que consta de doce o veinticuatro horas, dependiendo de la forma de contratación.

Unidad: Organización estructural conformada por las y los trabajadores del Instituto que desempeñan su labor en un inmueble perteneciente o arrendado por el IMSS y que pueden ser unidades médicas y unidades no médicas.

Unidad de almacenamiento: Dispositivo interactivo de grabación de video en formato digital, con capacidad para el periodo solicitado.

Unidad médica: Organización estructural conformada por las y los trabajadores del Instituto que desempeñan su labor en un inmueble en el que se llevan a cabo acciones dirigidas al individuo, a la familia, a la comunidad, cuyos servicios están enfocados principalmente a preservar la salud por medio de actividades de promoción, prevención, curación y rehabilitación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N06725-001-00
PROVEEDOR: SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
CON N° INTERNO ADJDIR-021-2025 CON
NÚMERO EN LA PLATAFORMA DIGITAL
DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-
N-67-2025

SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA,
PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2025.

Unidad no médica: Organización estructural conformada por las y los trabajadores del Instituto que desempeñan su labor en un inmueble en el que se llevan a cabo acciones diversas distintas a las médicas, tales como actividades administrativas, de bienestar social, de seguridad social, de lavado, vacacionales, etc.

Vulnerabilidad: Mayor o menor facilidad que presenta un sistema para la materialización de una amenaza.

"EL PROVEEDOR" en coordinación con el responsable de la administración del contrato de cada Unidad, a través del Auxiliar de la administración del contrato conforme lo señale la normatividad en vigor, al iniciar la prestación del servicio, harán constar la puesta a disposición de los inmuebles a resguardar para el servicio de seguridad subrogada a través del **Anexo Número 05 (Cinco)** "ACTA CIRCUNSTANCIADA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA" (CONCLUSIÓN DEL SERVICIO), **Anexo Número 06 (Seis)** "ACTA CIRCUNSTANCIADA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA" (APERTURA DEL SERVICIO), Para la firma del acta circunstanciada, deberán apegarse a lo señalado en los presentes términos y condiciones.

"EL PROVEEDOR" deberá dar cabal cumplimiento en tiempo y forma a lo enunciado en el Anexo Número 01 (Uno)".

En los casos en que, derivado de la verificación, se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de hasta cinco (5) días naturales para realizar la reposición o corrección correspondiente, contado a partir del momento de la notificación por escrito y/o correo electrónico, sin que ello genere costo adicional alguno para **"EL INSTITUTO"**.

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a **"EL INSTITUTO"**, sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N06725-001-00
PROVEEDOR: SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
CON N° INTERNO ADJDIR-021-2025 CON
NÚMERO EN LA PLATAFORMA DIGITAL
DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-
N-67-2025

SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA,
PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2025.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **16 de mayo de 2025 al 30 de junio 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">NÚMERO: 050GYR013N06725-001-00 PROVEEDOR: SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL CON N° INTERNO ADJDIR-021-2025 CON NÚMERO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013- N-67-2025</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA, PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2025.</p>
---	---	--

implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la por un importe equivalente al **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, del monto total del contrato, sin incluir el IVA. **Anexo Número 20 (Veinte)** "FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N06725-001-00
PROVEEDOR: SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
CON N° INTERNO ADJDIR-021-2025 CON
NÚMERO EN LA PLATAFORMA DIGITAL
DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-
N-67-2025

SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA,
PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2025.

endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

Con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se encuentra exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **"EL INSTITUTO"**.

En términos de lo establecido en el artículo 69, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 54, fracción V o 55 de la **"LAASSP"** y a la petición de exceptuar a **"EL PROVEEDOR"** de presentar la garantía del cumplimiento del contrato, formulada por el titular del área requirente de los servicios, en términos de las políticas bases y lineamientos de la dependencia o entidad.

B) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa. La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

pagar los daños y perjuicios que su personal provoque a éste o a terceros con motivo de la prestación del servicio.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N06725-001-00
PROVEEDOR: SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
CON N° INTERNO ADJDIR-021-2025 CON
NÚMERO EN LA PLATAFORMA DIGITAL
DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-
N-67-2025

SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA,
PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2025.

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del administrador del contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administradora del presente contrato a **DR. CÉSAR ERNESTO UHLIG GÓMEZ, con R.F.C. [REDACTED] COORDINADOR MEDICO DEL EGAS PROGRAMA IMSS-BIENESTAR EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N06725-001-00
PROVEEDOR: SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
CON N° INTERNO ADJDIR-021-2025 CON
NÚMERO EN LA PLATAFORMA DIGITAL
DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-
N-67-2025**

**SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA,
PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2025.**

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“**EL INSTITUTO**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente, se aplicara conforme a los porcentajes de la siguiente tabla; Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

Concepto	Deducción	Aplicación
1 El proveedor que incumpla con la asignación de Coordinador, así como de los entregables previstos en el numeral 5.1.	2 turnos diarios de 24 horas	Por incidencia
2 Elemento que no cumpla con la edad solicitada en los perfiles 1, 2 y 3 del numeral 5.2 del Anexo técnico.	10% de un turno que cubra el servicio (12 o 24 horas) según corresponda, hasta que sea subsanado.	Por elemento
3 Elemento que no porte completo el uniforme, equipo operativo y/o equipo complementario, conforme a su propuesta, de acuerdo con los numerales 5.3. y 5.9 del Anexo Técnico.	10% de un turno que cubra el servicio (12 o 24 horas) según corresponda, hasta que sea subsanado.	Por elemento
4 No entregar el listado de la ministración de los uniformes a los elementos operativos, a los 5 días naturales al inicio de la prestación del servicio y el listado de la segunda ministración durante los primeros 10 días naturales del mes de julio conforme al numeral 5.3 y 5.9 respectivamente, del Anexo técnico.	2% diario de la plantilla de la unidad, según corresponda, hasta su entrega.	Por incidencia.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N06725-001-00
PROVEEDOR: SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
CON N° INTERNO ADJDIR-021-2025 CON
NÚMERO EN LA PLATAFORMA DIGITAL
DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-
N-67-2025**

**SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA,
PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2025.**

Concepto	Deducción	Aplicación	
5	No entregar la documentación correspondiente al adiestramiento y capacitación establecida conforme a los plazos señalados en el numeral 5.4, del Anexo Técnico.	2% diario de la plantilla de la unidad, según corresponda, hasta su entrega.	Por incidencia.
6	Elemento que labore por más de 24 horas o 12 horas según corresponda, además de tomarse como servicio no desempeñado (1 falta), conforme en el numeral 5.5, del Anexo Técnico.	10% de un turno que cubra el servicio (12 o 24 horas) según corresponda.	Por elemento
7	Elemento que se detecte incumpliendo las consignas genéricas, específicas y/o funciones, conforme a los numerales 5.6 y 5.7, del Anexo Técnico.	10% de un turno que cubra el servicio (12 o 24 horas) según corresponda.	Por elemento
8	Elemento acompañado de persona(s) ajena(s) al servicio que distraigan sus funciones de acuerdo con las consignas genéricas y/o específicas conforme a los numerales 5.6 y 5.7, del Anexo técnico.	10% de un turno que cubra el servicio (12 o 24 horas) según corresponda.	Por elemento
9	No cubrir la inasistencia dentro de la tolerancia del registro, además de tomarse como servicio no desempeñado (1 falta), conforme a los numerales 5.7, del Anexo Técnico.	10% de un turno que cubra el servicio (12 o 24 horas) según corresponda.	Por elemento
10	No entregar el programa e informe de supervisión, además la encuesta de calidad mensual que se aplicarán en las unidades, conforme a los plazos señalados en el numeral 5.8, del Anexo Técnico.	2% diario de la plantilla asignada de la unidad según corresponda, hasta su entrega.	Por incidencia.
11	No entregar los reportes conforme a los plazos señalados en el numeral 5.10, del Anexo técnico.	2% diario de la plantilla asignada de la unidad según corresponda, hasta su entrega.	Por incidencia.
12	No informar oportunamente las incidencias relevantes o emergencias, conforme a los plazos señalados en el numeral 5.11, del Anexo Técnico.	2% diario de la plantilla asignada de la unidad según corresponda, hasta su entrega.	Por incidencia.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N06725-001-00
PROVEEDOR: SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
CON N° INTERNO ADJDIR-021-2025 CON
NÚMERO EN LA PLATAFORMA DIGITAL
DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-
N-67-2025**

**SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA,
PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2025.**

Concepto	Deducción	Aplicación	
13	No cumplir con la instalación del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión conforme al numeral 5.12, se levantará reporte y aviso al prestador del servicio y se dará un plazo de 5 días para su corrección.	2% diario de la plantilla asignada de la unidad según corresponda, hasta su entrega.	Por incidencia.
14	En caso de que un elemento abandone su puesto de servicio.	2 turnos, de 24 horas o 2 de 12 horas, según corresponda y se solicitará su baja.	Por elemento
15	Elemento que sea sorprendido recibiendo cualquier tipo de dádivas	3 turnos, de 24 horas o 12 horas, según corresponda y se solicitará su baja.	Por elemento

Se notificará al proveedor las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor, sobre lo cual, **"EL PROVEEDOR"** podrá aportar los elementos para el ajuste de los montos que resulten.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 3 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en la siguiente tabla, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al porcentaje establecido en la misma, por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

DESCRIPCIÓN	VALOR DE LOS SERVICIOS
Cuando el servicio se preste con atraso, de conformidad a los	10 veces del turno no cubierto.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N06725-001-00
PROVEEDOR: SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
CON N° INTERNO ADJDIR-021-2025 CON
NÚMERO EN LA PLATAFORMA DIGITAL
DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-
N-67-2025

SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA,
PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2025.

DESCRIPCIÓN	VALOR DE LOS SERVICIOS
plazos que se señalen en el Anexo número 01(Uno), referente a elementos de 12 y 24 horas.	
Cuando el servicio se preste con atraso, de conformidad a los plazos que se señalen en el Anexo número 18 "Programa de Instalación/Operación CCTV"	2 veces el valor de los turnos diarios contratados de la unidad donde no se ha instalado por cada día de atraso.
No mostrar al inicio del servicio, los vehículos físicamente con la documentación que compruebe la propiedad o posesión (CFDI a nombre de la empresa o contrato de arrendamiento) para supervisión, de acuerdo con el Anexo Número 01 (Uno) de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar"	2 veces el valor de los turnos contratados de 12 y 24 horas de cada OOAD.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d)(nda)(vspa)$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b". Para este caso se **establece 1.0%**.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Los responsables de la administración del contrato serán los encargados de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos a "**EL PROVEEDOR**", debiendo informar al DSG

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 3 días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N06725-001-00
PROVEEDOR: SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
CON N° INTERNO ADJDIR-021-2025 CON
NÚMERO EN LA PLATAFORMA DIGITAL
DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-
N-67-2025

SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA,
PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2025.

comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

- pagar los daños y perjuicios que su personal provoque a éste o a terceros con motivo de la prestación del servicio.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo número 14 (Catorce)** "DOMICILIO DE UNIDADES Y NO MEDICAS IMSS-BIENESTAR Y DISTRIBUCIÓN DE CAMARAS" del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N06725-001-00
PROVEEDOR: SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
CON N° INTERNO ADJDIR-021-2025 CON
NÚMERO EN LA PLATAFORMA DIGITAL
DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-
N-67-2025

SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA,
PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2025.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente a los impuestos o derechos que le correspondan, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N06725-001-00
PROVEEDOR: SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
CON N° INTERNO ADJDIR-021-2025 CON
NÚMERO EN LA PLATAFORMA DIGITAL
DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-
N-67-2025

SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA,
PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2025.

uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N06725-001-00
PROVEEDOR: SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
CON N° INTERNO ADJDIR-021-2025 CON
NÚMERO EN LA PLATAFORMA DIGITAL
DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-
N-67-2025

SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA,
PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2025.

contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N06725-001-00
PROVEEDOR: SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
CON N° INTERNO ADJDIR-021-2025 CON
NÚMERO EN LA PLATAFORMA DIGITAL
DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-
N-67-2025

SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA,
PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2025.

- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**.
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N06725-001-00
PROVEEDOR: SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
CON N° INTERNO ADJDIR-021-2025 CON
NÚMERO EN LA PLATAFORMA DIGITAL
DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-
N-67-2025

SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA,
PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2025.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N06725-001-00
PROVEEDOR: SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
CON N° INTERNO ADJDIR-021-2025 CON
NÚMERO EN LA PLATAFORMA DIGITAL
DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-
N-67-2025

SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA,
PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2025.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la **Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N06725-001-00
PROVEEDOR: SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
CON N° INTERNO ADJDIR-021-2025 CON
NÚMERO EN LA PLATAFORMA DIGITAL
DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-
N-67-2025**

**SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA,
PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2025.**

16 de mayo de 2025, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:
"EL INSTITUTO"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. JULIO MERCADO CASTRUITA <small>LA FIRMA DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NO IMPLICA LA VALIDACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, TAMPOCO LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LOS ANEXOS; ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE (LICITANTES) TODO LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE EMANEN DEL MISMO, LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 59, 60 Y 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 8 LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.</small>	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA	██████████
DR. CÉSAR ERNESTO UHLIG GÓMEZ ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	COORDINADOR MEDICO DEL EGAS PROGRAMA IMSS-BIENESTAR EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA	██████████
L.A.E. SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGÓN ÁREA CONTRATANTE	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	██████████

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/OAX/JS/PS/2025/107

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N06725-001-00
PROVEEDOR: SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
CON N° INTERNO ADJDIR-021-2025 CON
NÚMERO EN LA PLATAFORMA DIGITAL
DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-
N-67-2025**

**SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA,
PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2025.**

**POR:
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
C. ABELARDO PÉREZ VÁSQUEZ REPRESENTANTE LEGAL	SII941007610

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: CESAR ERNESTO UHLIG GOMEZ

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 16/05/2025 14:59

Certificado:

[Redacted]

Firma:

ZhR1QBrRHxdGTB30eh3sL/3Z7w0v4D9e10f1jxh6I0kz9VFvHysC+lT7e+3R4ieUgNCBZ9TXX/awmvUbyITasa42BUSm2WuL0OTy1I4J3OfE9XW+V5TGIAb1wV3LP8ZWidDB61ZVa8fRjou3eEdgiXyRztpfuJPK
Td4xSmKPGzhN3Mj62i5F9yen43/3P1VzuM9aArxyWpK3tBxs9LST9apD0/VKGJIUcrVoYh4QWNQMqFgdbMO5whlyPrXMPsZsRjwfOm/tawW+LVUULVy3cNxtpuns0dT+K5tLHgenmZTyBgz3xrnUvqoGicK9UP6O
hQ0/1ZuQDHUKRAQxis7mMg==

Firmante: SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGON

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 16/05/2025 16:04

Certificado:

[Redacted]

Firma:

RJ2vbkPkaLycyGw5kzVj7NA1zgt563PQIBKmqw8LoLHZ6rLA3wv1Svjw4vzXR4jrr1KCL1+iFj+9heT0IwsxBpySntjyckbManMJBICXgz9S04BBEUYGCo+KFcCDXHy7h+ZJjZS1f0IqPb6yJC9v2gwPcGQy6Bknw
GycTRRcGsH5SBuAT7ZofehIztQazhK2xHGkVNPzJuqzsERJwIc+DrF+1kMyQvY4ouJAsjAwm3Z+UEjQGYYYo1tHuJ1XMBV6LC6UoamF1XKpvPXtW4wjCRBImjmXk44SOCY00ZJNODQ1mwQzHTKwXyOGANvX5hxI
LKhyPbuB1C8FP1GKSIc40w==

Firmante: JULIO MERCADO CASTRUITA

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 02/06/2025 13:08

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Se testan datos referentes a cadena original, RFC, número de serie y certificado de servidores públicos, por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

j0tEKRGcs/Wi9t8MhKtjWAeKDInwj/IbKOU+I04mUVDSGr6BypFYjXEmTSG/GpMa2tpxiBkyPK1B+4kyWLddpdEvT9t9VbtDUYxDdS1uPQihutbjL7UXSjiu5dcjmsA8XOOVSJFpBh0UGEWLxA97irmDLije+pj
NxDrkYjhmjM5Q4fTy47pB7a7R6ktms+krZn1mEeSpwZSBDvFG4TEU7PEwnvx1p/eaufwdMcyUSHVndP9URfS4t8UUDn+TpBtниз20dlvW+DhkhJOJF4sokDuug9abCZQb+UHeObYvR41WXY/lCZ+60eaC3F+B1ON
49yiEhoTMglWPFVqi2HUPg==

Firmante: SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES SA DE CV
RFC: SII941007610

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 02/06/2025 13:43

Certificado:
[REDACTED]

Firma:
HEZLRWpa5AzWgh6uyfmbmarcCEybjLORMhOf022KC64oxPP6rQQ4rN+258wUZeSkrbQW1sVJmyANDqeWBXKkMEZiJfPc86vPeI+KbzMqzo81bAk3iwlyiGLKzzUb48/FJTrz3kX7Nq7DW66q8DxTgw/TSbc2b5o5
HS0W3X3qC1n7zaWScp2TTynwy5/hwFHQA+4mUWPPSxjyIXCdCpkiPOEXeOyVqP+JuozQM14P0n8OW7radRhH2Jo9Um62OqeOZFdWh/DA1Rfu5D4u5vuzeld7NT0Kyok9ro/Q81VEZJTUIOonnR01DRw9faGgHHU
yIo5mD8AINr6149vf0Rk/Q==

Se testan datos referentes a número de serie y certificado del proveedor, por considerarse información confidencial de una persona moral identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.